



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el año 2014, no habiéndose presentado alegaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones no financieras:	
A1) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	32.000,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	54.100,00
Transferencias corrientes	9.000,00
Total	93.300,00
A2) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	68.800,00
Total	68.800,00
Total no financieras	163.900,00
Total gastos	163.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones no financieras:	
A1) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	34.000,00
Impuestos indirectos	100,00
Tasas y otros ingresos	20.000,00
Transferencias corrientes	48.600,00
Ingresos patrimoniales	54.000,00
Total	156.700,00
A2) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital	7.200,00
Total	7.200,00
Total no financieras	163.900,00
Total ingresos	163.900,00



Asimismo y de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal.

1 Funcionario: Secretario-Interventor en agrupación. Grupo A1. C.D. 22.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con los requisitos previstos en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Madrigal del Monte, a 19 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Jesús Celestino Estébanez Ortega